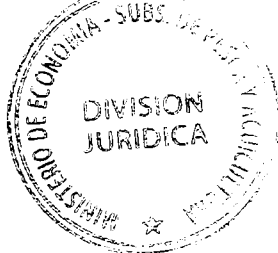


MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 001-2019-PRORROGA.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **15 ENE. 2019**

RESOL. EXENTA. Nº 129

VISTO: La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos, Pescadores Artesanales, Algueros, Mariscadores de Orilla y Otros Afines de la Caleta La Peña, C.I. SUBPESCA Nº 14.738, de fecha 19 de diciembre de 2018; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 001/2019, de fecha 04 de enero de 2019; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 529 de 2016, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Exenta Nº 2507 de 2018, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta Nº 2507 de fecha 9 de julio de 2018, esta Subsecretaría autorizó la realización de proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominada **Caleta La Peña, Región de Atacama**, a el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos, Pescadores Artesanales, Algueros, Mariscadores de Orilla y Otros Afines de la Caleta La Peña y se estableció para el titular la obligación de entregar el proyecto de manejo y explotación dentro del plazo de ocho meses contados desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación para área de manejo, mediante carta C.I. SUBPESCA Nº 14.738, de fecha 19 de diciembre de 2018.

Que el artículo 11 inciso 4º del D.S. Nº 355 de 1995, citado en Visto, establece que el plazo de entrega del proyecto de manejo *"podrá prorrogarse, por una sola vez, por un término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado en el inciso tercero."*

Que mediante Memorándum (URB) Nº 001/2019, citado en Visto, el Jefe de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado plan de manejo de explotación de recursos bentónicos.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 2507 de 2018, de esta Subsecretaría, que autorizó la realización de dicho proyecto para el área de manejo denominada **Caleta La Peña, Región de Atacama**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 529 de 2016, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos, Pescadores Artesanales, Algueros, Mariscadores de Orilla y Otros Afines de la Caleta La Peña, R.U.T. N° 65.022.723-9, inscrita en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 90019, de fecha 12 de octubre de 2011, con domicilio en Desierto Florido N° 130, Villa Victoria, Huasco, Región de Atacama.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al interesado, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección de la Región de Atacama, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE



ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)


NLI/LOP/top

